

Por eso no es necesario, no es lo que estábamos pidiendo, que nos vinieran a contar un cuento y a burlarse casi de los miembros del Parlamento porque, ciertamente, planteado así no viene a ser sino un paso más en lo que denominé ayer una desconsideración por parte del Ministro de Hacienda y de quienes le han acompañado en estas acciones con respecto al Congreso. El Ministro viene al Congreso, viene a reunirse con el diputado Carlos Canache Mata, viene a reunirse con el senador París Montesinos, pero lo que es a los parlamentarios, dentro de sus órganos a través de los cuales se cumplen las tareas de análisis que aquí deben de realizarse, no se les suministra la información que debe suministrárseles y por eso tenemos el derecho de interpretar los actos del Gobierno y los comportamientos a este respecto como podemos hacerlo a través de los pocos elementos de juicio, y a través de la reflexión que podemos hacer cuando la información no se suministra cabalmente como debe ser entregada.

Es todo, señor Presidente, colegas Diputados. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.— Se va a cerrar el debate. Tiene la palabra el diputado Moisés Moleiro.

DIPUTADO MOLEIRO (MOISES).— Ciudadano Presidente, ciudadanos Diputados: Una vez que Pérez Marciano leyó lenta y detalladamente el documento que demuestra que con o sin Fococam había una manera previa de hacer las cosas, he pedido la palabra sólo para calificar la intervención del diputado Canache Mata, Diputado de todo mi aprecio, al igual que un modelo de carta que un viejo escritor señaló como para escribirle a un sujeto llamado Leopoldo. El decía: Modelo de carta para Leopoldo. Mi querido Leopoldo: No sé si llamarte Leo o llamarte Poldo. Cuando te llamo Poldo, leo Leo y cuando te llamo Leo, leo Poldo, Leopoldo.

Es todo, ciudadano Presidente. (*Aplausos y Risas*).

EL PRESIDENTE.— Se va a cerrar el debate. (*Pausa*). Cerrado. Los señores Diputados que estén por aprobar el Informe para la primera discusión del Proyecto de "Ley Orgánica de Liquidación del Fondo de Compensación Cambiaria", para ser remitido a la Comisión con las proposiciones formuladas, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Tiene la palabra el diputado David Morales Bello.

DIPUTADO MORALES BELLO (DAVID).— Ciudadano Presidente: Para solicitar sea declarada la urgencia reglamentaria a los efectos de la segunda discusión del Proyecto de "Ley Orgánica de Liquidación del Fondo de Compensación Cambiaria", que acaba de aprobarse en primera discusión.

EL PRESIDENTE.— Los ciudadanos Diputados que estén por aprobar la urgencia reglamentaria solicitada, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

Tiene la palabra el diputado Orlando Fernández.

DIPUTADO FERNANDEZ (ORLANDO).— Señor Presidente: Era para pedir la verificación del *quórum*, que se haga la votación en forma nominal.

EL PRESIDENTE.— No. Ya fue aprobado, ciudadano Diputado.

DIPUTADO FERNANDEZ (ORLANDO).— Perdón, un momentico, un momentico, eso no es así, señor Presidente. No me vaya a atropellar tampoco. Usted ha venido dirigiendo el debate muy bien. Ese es mi derecho, según el Reglamento y si lo pido me lo tiene que dar con todo respeto, señor Presidente. (*Voces de protesta en la bancada de AD*). ¡No, no, no! Perdónenme los amigos de Acción Democrática, no se alteren que ustedes tienen el juego ganado.

EL PRESIDENTE.— Tiene la palabra el diputado Gustavo Tarre Briceño.

DIPUTADO TARRE BRICEÑO (GUSTAVO).— Señor Presidente: No tengo ningún interés en la proposición del diputado Fernández, pero sí quiero recordarle que cualquier Diputado puede pedir la rectificación nominal sin objeción y obviamente tiene que ser...

EL PRESIDENTE (*interrumpiendo*).— Sí, correcto, tiene razón. La Presidencia va a proceder a la verificación nominal del *quórum*. Se va a votar en forma nominal.

Tiene la palabra el diputado Canache Mata.

DIPUTADO CANACHE MATA (CARLOS).— Señor Presidente: Quería recordarle a las fracciones de la oposición que están tan interesadas como nosotros y como todo el país, en la Reforma del Código de Procedimiento Civil, a fin de extender por seis meses más la *vacatio legis*, que el segundo punto del Orden del Día, que es el que vamos a considerar ahora mismo es precisamente ese. Creo que no debemos poner obstáculos para que sigamos trabajando.

DIPUTADO FERNANDEZ (ORLANDO).— No hay obstáculo. Si hay *quórum* nominal seguimos adelante.

EL PRESIDENTE.— Se va a proceder a la votación en forma nominal.

DIPUTADO CANACHE MATA (CARLOS) (*interrumpiendo*).— Yo quería, diputado Fernández, decirle lo siguiente: Aun trabajando hasta el viernes, si hoy no aprobamos en primera discusión esta modificación del Código de Procedimiento Civil entrará en vigencia el próximo 16 de septiembre, porque no vamos a tener sesión sábado ni domingo. Entonces, es importante, de interés general que nosotros aprobemos en primera discusión esta modificación del Código de Procedimiento Civil que es el punto que nos resta del Orden del Día. Invito al diputado Fernández a que comprenda la situación existente y que continuemos trabajando.

EL PRESIDENTE.— Tiene la palabra el diputado Orlando Fernández.

DIPUTADO FERNANDEZ (ORLANDO).— Para que el diputado Carlos Canache Mata no diga que somos inflexibles, pero antes de hacerle la concesión quiero señalar lo siguiente: hay tiempo, se puede hacer. Todo esto es bueno que ocurra para demostrar la ligereza de cómo se hacen las cosas en el Parlamento por parte del partido Acción Democrática. Ante ese argumento que usted esgrime y nos llama a cierta seriedad —bueno, es que esto es importante— ¿por qué no se legisla cómo tiene que ser? Porque todo lo quiere hacer Acción Democrática abusando de su mayoría en el momento, allí.

EL PRESIDENTE.— En consideración de la Cámara. Tiene la palabra el diputado Gustavo Tarre Briceño.

DIPUTADO TARRE BRICEÑO (GUSTAVO).— Gracias, señor Presidente: En la tarde de ayer cuando oímos la intervención del diputado Morales Bello en relación al proyecto de modificación de un artículo del nuevo Código de Procedimiento Civil expusimos las razones que tiene la fracción parlamentaria de Copei para solicitar de la Cámara la mayor prudencia a la hora de modificar este nuevo instrumento normativo.

Todavía tememos que la consagración en el Código de Procedimiento Civil de una *vacatio legis* larga, de 6 meses, puede ser la ocasión para la reapertura de un debate en relación a la totalidad del Código de Procedimiento Civil o, por lo menos, en relación a un número importante de las normas que él contiene. Por ello queremos en esta primera discusión hacer dos proposiciones distintas a las que la Comisión de Política Interior recomienda pero que tienen por finalidad evitar los riesgos que tanto el Consejo de la Judicatura como la totalidad de las fracciones políticas han señalado acerca de la entrada en vigencia del Código el próximo 15 de septiembre.

Uno de los aspectos en el que ha habido preocupación es el que concierne a los jueces temporales y por ello proponemos que se suprima el párrafo único del artículo 201 que es el que regula esta situación. De paso queremos señalar que no es precisamente en el Código de Procedimiento Civil donde debe regularse esta problemática sino en la Ley Orgánica del Poder Judicial y por ello nos sobraría razón a la hora de hacer esta proposición.

En segundo lugar y en lo concerniente a los Contratos de Arrendamiento a Término propondríamos lo que llamamos ayer una *vacatio legis reducida* a un artículo. No se trata de algo nuevo, la propia Ley Orgánica vigente del Régimen Municipal congela la aplicación de una de sus normas, la que se refiere a la elección a mitad de período sometiéndola a una condición que es la aprobación por parte del Congreso de la República de su entrada en vigencia inmediata. Es, decir, que hay precedentes en lo que estoy planteando. Proponemos que la entrada en vigencia de esa norma concreta, o sea el ordinal 7º del artículo 599, sea pospuesta hasta el 1º de enero del año que viene, hasta que esta Cámara y el Congreso en sus dos Cámaras tengan tiempo de estudiar cómo revisar la situación que podría crearse en relación a numerosos inquilinos si entra en vigencia el Código en la forma como está actualmente redactado el artículo y el ordinal citado.

Quiero señalar que no estamos proponiendo estas dos modificaciones con carácter dogmático definitivo, antes por el contrario, estamos dispuestos a oír cualquier mecanismo que garantice el evitar los problemas que hemos comentado sobre la entrada en vigencia del nuevo Código el 15 de septiembre, pero que garanticen en la forma más clara que no se está cuestionando la entrada en vigencia del mismo.

Hay —y no digo que en esta Cámara— personas opuestas a la modernización del Código de Procedimiento Civil venezolano. Hay gente que piensa que el Código del 16 es mejor que el que acabamos de sancionar y el deseo de la fracción parlamentaria de Copei es que se corrijan escuetamente los puntos que se han señalado y no se abra la puerta a un cuestionamiento de la totalidad del Código.

Por estas razones, señor Presidente, consigno en Secretaría para que sean consideradas en la Comisión Permanente de Política Interior las dos proposiciones que acabo de formular.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.— Tiene la palabra el diputado Héctor Pérez Marcano.

DIPUTADO PEREZ MARCANO (HECTOR).— Señor Presidente, colegas Diputados: Ayer señalamos en nuestra intervención que más bien lamentábamos que la bancada de Acción Democrática se hubiera avenido a reducir la *vacatio legis* que se va a extender a sólo seis meses, puesto que la idea inicial era llevarla a un año, hasta el 16 de septiembre de 1987. Incluso señalamos que aparentemente es por seis meses, hasta el 16 de marzo de 1987, pero apuntábamos que hay una *vacación* —no *legis*— parlamentaria de diciembre hasta marzo y como al final del año el debate se centra en los problemas presupuestarios, que este año van a ser mucho más delicados porque estamos frente a un déficit fiscal y habrá que hacer maravillas para poder resolverlos. Entonces no es tanto el tiempo que tenemos. Es necesario disponer de mayor tiempo posible porque el problema de los inquilinos no es tan sencillo como lo ve el colega Tarre Briceño, allí habría que buscar el resolverlo de una manera definitiva armonizando toda la legislación existente, porque existe una legislación vigente de la Asamblea Nacional Constituyente de 1947, que es el Decreto Legislativo sobre Desalojos de Viviendas, el cual habría que reformar. Existen otras disposiciones legales que también apuntan a la materia y el mismo Código de Procedimiento Civil ha creado una situación que para algunos es nueva, pero ayer me apuntaba el diputado Henry Ramos Allup —y yo creo que con mucha razón— que realmente no hay una situación totalmente nueva porque con la legislación actual se hacen desalojos. La que entraría en vigencia a partir del 16 de septiembre agravaría mucho más las cosas y por eso es por lo que necesitamos de un tiempo suficiente para que, definitivamente, toda esta legislación se armonice y se tome una decisión que pueda favorecer a los inquilinos y ponerlos a salvo que de una manera unilateral, al vencimiento del término del contrato, quienes son los dueños o las administradoras procedan creando un conflicto social de enormes proporciones puesto que somos millones —yo estoy entre ellos— los que vivimos en viviendas alquiladas en Venezuela. Incluso, como me apuntaba el propio Ramos Allup, cuando hablé de miles de demandas que ya se estaban preparando para introducir las a partir del 16 de septiembre, me dijo que no eran miles sino millones, porque son millones de familias que viven alquilados en este país.

Por estas razones somos partidarios de que la *vacatio legis*, fuera incluso de un año; ahora, si han acordado seis meses, que sean seis meses. Pero no estamos de acuerdo con ese planteamiento que hace el diputado Tarre Briceño en relación con que le van a desmejorar el bello Código al cual él se refería. Aquí nadie tiene interés en desmejorar el Código ni abrir la puerta para que esto dé motivo a

otras discusiones y, además, al extender la *vacatio legis* nadie señala que el Código es malo o que la Comisión Legislativa trabajó mal, sencillamente se trata de corregir un problema que va a afectar a millones de personas. Por eso insistimos en nuestra posición de la *vacatio legis* por seis meses, ya que no se pudo llegar al año por el entendimiento entre las bancadas de Acción Democrática y Copei.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.— Tiene la palabra el diputado Gustavo Tarre Briceño.

DIPUTADO TARRE BRICEÑO (GUSTAVO).— Señor Presidente: Me perdona que le quite unos minutitos más a la Cámara.

Quería plantearle al diputado Pérez Marcano que el Código tiene alrededor de 900 artículos, el problema en relación a los ejecutores pertenece a un ordinal del artículo 599. Yo me pregunto por qué suspender la entrada en vigencia de los 899 artículos restantes si el problema que discutimos no es procesal, es totalmente ajeno al Código de Procedimiento Civil tangencialmente tocado en esa disposición y que puede perfectamente resolverse por una vía distinta. Es decir, por qué si el Código es considerado como bueno por todos, por qué vamos a posponer la entrada en vigencia de éste cuando el problema que discutimos no tiene que ver con el proceso civil como tal.

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.— Tiene la palabra el diputado David Morales Bello.

DIPUTADO MORALES BELLO (DAVID).— Honorable señor Presidente, apreciados colegas: Ayer adelantamos buena parte de los argumentos que se han repetido esta tarde y esto me hace pensar que mi intervención puede ser bastante corta.

En verdad, la idea de extender la *vacatio legis* surgió con motivo de dos observaciones principales, estas a las cuales todos nos hemos referido: la que concierne a la facultad de dictar sentencia para los jueces temporales y la que se refiere a las medidas de secuestro en relación con los contratos de arrendamiento a tiempo determinado. Eso es cierto. Pero también es cierto que oficialmente las Cámaras Legislativas Nacionales recibieron una comunicación emanada del Consejo de la Judicatura cuya importancia nos condujo a los diputados promoventes del proyecto en discusión a adoptarla como Exposición de Motivos. Y, por emanar de tan alta autoridad, hay que leer con detenimiento su contenido. Allí se dice, claramente, que el Consejo de la Judicatura, el organismo encargado de preservar el buen funcionamiento del Poder Judicial, considera de ineludible necesidad disponer de un tiempo que allí se estima de un año para poder continuar dictando los cursos que se han venido atendiendo para la preparación suficiente de los jueces que deban aplicar este nuevo instrumento absolutamente modernizado e introductor de una serie de facetas hasta ahora desconocidas en el proceso civil venezolano.

El Consejo de la Judicatura hace señalamiento de un aspecto sumamente importante que aquí debemos reiterar. Es el que se refiere a la denominada justicia mercenaria, aquella consistente en que los jueces son espectadores del proceso y las partes las encargadas de dinamizarlo. En el nuevo Código, esa figura del juez mercenario le cede paso

al juez ductor del proceso que va a orientarlo y a tener consigo un poder de apreciación de extraordinaria importancia y, por lo mismo, sumamente exigente. El Consejo de la Judicatura considera que por las evaluaciones que se han realizado resulta de necesidad importante poder contar con un tiempo más, para que el propio Consejo, más las universidades que lo han venido haciendo, así como los Colegios de Abogados, continúen fomentando el conocimiento de todos los nuevos institutos que consagra el Código, para que su aplicación al entrar en vigencia, resulte lo menos traumática posible, a los efectos de la correcta administración de justicia.

Yo creo que esto debemos decirlo con toda sinceridad y tomarlo en su peso específico, porque proviene del organismo más capacitado para hacer una apreciación de esta naturaleza y del organismo que, por su propia misión, está autorizado, como ningún otro, para decir la verdad con respecto al funcionamiento de los tribunales de justicia en nuestro país.

Por eso, cuando surgió el señalamiento concreto de los dos artículos con respecto a los cuales todos coincidimos que procede aplicar modificaciones, se sumó esta otra consideración muy importante, y, buscando un término medio, determinamos que no fuese el año solicitado por el Consejo de la Judicatura sino un término de seis meses, que hay que descomponerlo, como lo ha hecho el diputado Pérez Marcano, y ubicarlo en el calendario para entender que por el tiempo correspondiente a diciembre, más el de las festividades de carnaval, esos seis meses se van a reducir escasamente a dos meses de actividad parlamentaria, recordando que es apenas el dos de marzo cuando se reinician las sesiones ordinarias de la legislatura correspondiente a 1987.

Insisto en estos pormenores para que se advierta, entonces, que no se trata simplemente de pegar un parche al Código aquí sobre nuestras propias curules, sino de disponer de un tiempo racionalmente indispensable para proceder con firmeza y hacer lo que procede ajustándonos a los requerimientos que la situación plantea. No tengo dudas acerca de que, como se dice en el informe que acaba de leerse a los efectos de la primera discusión, allí las reformas deben ir referidas a estas dos situaciones planteadas. De eso no tenemos duda. Incluso podemos hablar de un compromiso de seriedad para no introducir modificaciones que vinieren a desarticular una pieza que exige mucha precisión en su manejo, como es el Código de Procedimiento Civil, redactado por la Comisión Legislativa.

Entonces, entiendo que resulta aconsejable aprobar en primera discusión este Proyecto de Ley destinado a extender la *vacatio legis* del Código de Procedimiento Civil, y como estamos sumamente urgidos, porque el día 16 de septiembre viene inmediatamente, yo solicitaría, después de aprobada en primera discusión, que se declare la urgencia reglamentaria a los efectos de la segunda discusión. Para ordenar el debate advierto a la Presidencia que las proposiciones formuladas por el honorable diputado Tarre Briceño también deben ser sometidas a votación esta misma tarde, antes de votarse el texto del artículo que comprende la reforma propuesta, a los efectos de que podamos pasar... (el diputado Tarre Briceño dirige frases al orador que no fueron captadas por la taquígrafa).

EL ORADOR.— Si tenemos hoy la primera discusión... (Diputados dirigen frases al orador que no fueron captadas por la taquígrafa).

EL ORADOR.— En todo caso insisto, y quiero llamar la atención al diputado Tarre Briceño, en que al hacer la cuenta eso podría traducirse en imposibilidad de poder nosotros aprobar la reforma antes del 16 de septiembre y definitivamente conduciría a que el Código de Procedimiento Civil entrara en vigencia el 16 de septiembre, creándose una situación sumamente conflictiva, tanto en la administración de justicia como desde el punto de vista social, en lo referente a lo indicado por el diputado Pérez Marcano. Le pido al diputado Tarre Briceño que revise bien la última finalidad que él persigue con la proposición que acaba de formular, porque de no poder actuar nosotros inmediatamente, a los efectos de la segunda discusión, vamos a vernos imposibilitados de aprobar la reforma antes del 16 de septiembre.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.— Tiene la palabra el diputado Tarre Briceño.

DIPUTADO TARRE BRICEÑO (GUSTAVO).— Señor Presidente, gracias. Haré uso del derecho de palabra por menos del tiempo que el Reglamento me permite en una tercera intervención, muy brevemente, para decir dos cosas: En primer lugar, que el argumento de que los jueces no están listos para aplicar el nuevo Código me parece poco convincente y me parece que el propio Consejo de la Judicatura no dice nada bien de sí mismo, cuando después de ocho meses viene aquí a confesar que los cursos que ha impartido no han sido suficientes para que jueces veteranos, como lo son la inmensa mayoría de los que administran justicia en Venezuela, conozcan un nuevo Código. El Código del año 1916 se aprobó y no hubo *vacatio legis*, entró en vigencia inmediatamente en la Venezuela rural, atrasada, sometida a un gobierno dictatorial y en la cual la comunicación y la facultad de instruir a los jueces era nula. En 1986 ocho meses no son suficientes. A mí siendo magistrado del Consejo de la Judicatura me daría pena usar ese argumento.

Entiendo que no es la posición personal del diputado Morales Bello que lo que hace es atender lo que dice el Consejo, pero creo que el Congreso ese argumento no debería tomarlo en consideración.

En relación al retraso en que pudiera incurrirse debido a mis proposiciones, quiero recordarle al diputado Morales Bello que estas proposiciones no se votan en esta discusión sino que son pasadas a la Comisión de Política Interior que él preside, que las tomará en cuenta o no. Esto no retrasa la discusión, sencillamente en la Comisión se dirá si son acogidas o no lo son. Eso puede hacerse mañana en cuestión de minutos y en la tarde seguirse la discusión. No tendría sentido negar esas proposiciones ahorita cuando la propia Comisión las va a considerar mañana.

Quiero además señalar que la fracción parlamentaria de Copei no va a obstaculizar en ninguna forma el procedimiento de formación de la Ley, aun cuando estas proposiciones que estamos haciendo no sean recogidas. Pensamos que los problemas planteados siguen manteniendo la vigencia que hemos indicado y por eso, si bien salvaremos el voto, no vamos a impedir que en el tiempo que se requiere se apruebe el Proyecto de Ley.

EL PRESIDENTE.— La Presidencia interpreta que tiene que votar el Informe de la Comisión de Política Interior y remitirlo a la Comisión con las proposiciones formuladas en el curso del debate. Tiene la palabra el diputado Canache Mata.

DIPUTADO CANACHE MATA (CARLOS).— Señor Presidente: Se nos ha ocurrido aquí que para solucionar el problema de tiempo que se ha presentado, convoquemos a la Comisión Permanente de Política Interior para discutir las proposiciones del diputado Tarre mañana a las nueve y media en el Salón de Espera de la Cámara de Diputados y de 9:30 a 10:15 a.m., ya habremos considerado esas proposiciones y pasamos de inmediato a la Cámara del Senado donde habrá sesión conjunta para iniciar la discusión de las Actas de Avenimiento que finiquitan los Reparos Petroleros. Como está convocada esa sesión conjunta para las diez de la mañana comenzará a las 10:15 ó 10:30, y en una hora puede reunirse en este salón anexo la Comisión de Política Interior que quedaría —si ustedes así lo resuelven— de una vez convocada para las 9:30 a.m.

EL PRESIDENTE.— Se va a cerrar el debate. (Pausa). Cerrado. Se va a proceder a la votación.

Los señores Diputados que estén por aprobar el Informe presentado por la Comisión Permanente de Política Interior sobre el Proyecto de Ley de Reforma Parcial del Código de Procedimiento Civil, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado en Primera discusión.

A los fines de la Segunda discusión, se remite el Informe a la Comisión de Política Interior junto con las proposiciones formuladas en el curso del debate.

Tiene la palabra el diputado David Morales Bello.

DIPUTADO MORALES BELLO (DAVID).— Para solicitar, ciudadano Presidente, la aplicación de la urgencia reglamentaria a los efectos de la Segunda discusión de este Proyecto de Ley.

EL PRESIDENTE.— Los ciudadanos Diputados que estén por aprobar la urgencia reglamentaria se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado.

12

Se convoca para mañana a las 9:00 a.m. a la Comisión de Política Interior de la Cámara de Diputados. A las diez de la mañana para la sesión conjunta a fin de iniciar el debate sobre los Reparos Petroleros; y a las 4 de la tarde sesión en la Cámara de Diputados.

13

Se levanta la sesión. (Son las 8:32 p.m.).

Las taquígrafas,

Rosa de Guzmán

Estrella Benacerraf

Dolores de Nieto

Gloria Millán

Briceida de Hernández

Andrea Velásquez

Olga Gómez

Carmen Cecilia López S.